



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 32, fecha: jueves, 14 de Febrero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE LA DEROGACION DE LA
ORDENANZA FISCAL DE LA PLUSVALIA DE TERRENOS URBANOS

354

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tamajon, por el que se aprueba definitivamente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de los valores de los terrenos de naturaleza urbana -

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2.018. se aprobó definitivamente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de terrenos de naturaleza urbana, , lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no



podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El presente acuerdo entrara en vigor el dia de su publicacion en el BOP.

En Tamajon. a 12 de febrero de 2.019. El Alcalde:Eugenio Esteban de la Morena.